



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPA

Ayabaca, 15 de Abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: El Informe N° 151-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 870-2024-MPA-GDUR, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 517-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 695-2024-MPA-GAF, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 797-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 798-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0531-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 714-2024-MPA-GAF, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído S/N, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 287-2024-MPA-GAJ-PLAO, recepcionado con fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, pone de conocimiento que, con Resolución Gerencial N°39-2024-MPA-GM, de fecha 15 de marzo del 2024 se resuelve ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2604531, con un monto de S/ 5,081,413.16 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 16/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios) con modalidad de ejecución POR CONTRATA, a PRECIOS UNITARIOS;

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

INTERVENCIÓN	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1.00	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 17,669.26
2.00	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 21,271.84





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPA



3.00	CARPETA ASFALTICA	S/. 416,231.31
4.00	COMPONENTES DE AGUA POTABLE	S/. 567,958.85
5.00	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS	S/. 1,809,664.25
6.00	FLETE	S/. 418,639.57
7.00	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 4,446.95
8.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 6,825.00
COSTO DIRECTO		S/. 3,262,707.03
COSTO DIRECTO		S/. 3,262,707.03
GASTOS GENERALES 10.00%		S/. 326,270.70
UTILIDAD 10.00%		S/. 326,270.70
SUB TOTAL		S/. 3,915,248.43
IGV (18 %)		S/. 704,744.72
VALOR REFERENCIAL		S/. 4,619,993.15
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA 5.00%		S/. 230,999.66
COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO		S/. 44,337.70
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		S/. 25,568.47
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 148,514.18
EXPROPIACIONES		S/. 12,000.00
TOTAL DE INVERSION		S/. 5,081,413.16

Que, con la finalidad de cumplir con la EJECUCIÓN DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CUI N° 2604531, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 4,619,993.15 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 SOLES). INC. IGV., con un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios) con modalidad de ejecución POR CONTRATA, a PRECIOS UNITARIOS y con precios vigentes al mes de Febrero – 2024. A continuación, se detalla el resumen siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
INTERVENCIÓN	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"	
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1.00	OBRAS PROVINCIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 17,669.26
2.00	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 21,271.84
3.00	CARPETA ASFALTICA	S/. 416,231.31
4.00	COMPONENTES DE AGUA POTABLE	S/. 567,958.85
5.00	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS	S/. 1,809,664.25
6.00	FLETE	S/. 418,639.57
7.00	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 4,446.95
8.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 6,825.00
COSTO DIRECTO		S/. 3,262,707.03
COSTO DIRECTO		S/. 3,262,707.03
GASTOS GENERALES 10.00%		S/. 326,270.70
UTILIDAD 10.00%		S/. 326,270.70
SUB TOTAL		S/. 3,915,248.43
IGV (18 %)		S/. 704,744.72





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPA

VALOR REFERENCIAL

S/. 4,619,993.15

Que, con **Informe N° 870-2024-MPA-GDUR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que visto el Informe de Supervisión y liquidación de Obras, se remite los TÉRMINOS DE REFERENCIA, para el proceso de Licitación del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: C.U.I N° 2604531, para su trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N° 517-2024-MPA/SGL/RLCH**, la Sub Gerencia de Logística, pone de conocimiento que, de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde alcanza los Términos de Referencia: PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SREVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N| 2604531, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 4,619,993.15 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres y 15/100 soles);

Que, de conformidad con el **Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y el Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la respectiva Certificación Presupuestal a fin de garantizar los recursos Presupuestales y Financieros para la atención del requerimiento por el monto de S/ 4,619,993.15 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres y 15/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos, la cual se debe indicar las metas previstas, fuente de financiamiento, cadena funcional programática del gasto, según lo señalado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, con **Informe N° 695-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago de ejecución de obra, por un monto total de S/ 4,619,993.15 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres y 15/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 798-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal y lo autorizado por la Sub Gerencia de Logística y a lo autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, como encargada de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 00636 Aprobado, por el monto de S/. 3'351,726 (Tres millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veintiséis y 00/100 soles), de acuerdo a la programación para los meses Abril – Diciembre de 2024, considerando que se está remitiendo la Previsión Presupuestal correspondiente a través del Informe N| 797-2024-MPA-GPP, por la cantidad de S/ 1'268,267.15 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y siete



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPA

y 15/100 soles), para el año 2025, afectado a la Fuente de Financiamiento 18, Genérica de Gasto 2.6, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, mediante **Informe N° 531-2024-MPA/SGL/RLCH**, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo a los informes precedentes, es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2024, se le efectúen las siguientes modificaciones:

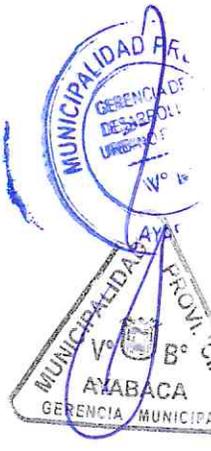
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Objeto	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SREVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2604531.
Objeto de Contratación	EJECUCION DE OBRA
Valor Estimado	S/. 4,619,993.15
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas
Precios Vigentes	Febrero 2024

Que, se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-PAC 2024, en la modalidad de INCLUSION con respecto al procedimiento de selección, líneas arriba indicado;

Que, con **Informe N° 714-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Objeto	EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SREVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2604531.
Objeto de Contratación	EJECUCION DE OBRA
Valor Estimado	S/. 4,619,993.15
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas
Precios Vigentes	Febrero 2024

Que, mediante **Informe N° 287-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que, Resulta atendible lo peticionado con respecto a la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2024; EN LA MODALIDAD DE INCLUSION CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO DE LICITACION PUBLUICA PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SREVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPA

2604531, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 4,619,993.15 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres y 15/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de Ley;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

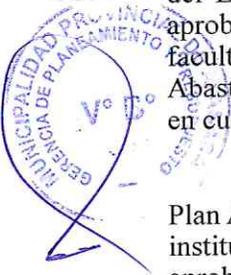
Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPA

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, esto es LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SREVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N| 2604531, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 4,619,993.15 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres y 15/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley, que dicho tipo de proceso a incluirse cuenta con las previsiones presupuestales, según informes que obran en el presente expediente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA** para **PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SREVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CENTRO POBLADO RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N| 2604531, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 4,619,993.15 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y tres y 15/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos, valor estimado de Ley.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

